



MEMORIA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 193/2010, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CALIFICACIÓN Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA.

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, implantó un nuevo modelo de actuación dirigido a posibilitar la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de exclusión social.

Por otro lado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 169.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco establecido por la citada Ley 44/2007, de 13 de diciembre, mediante el Decreto 193/2010, de 20 de abril, se ha establecido la regulación de la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

En el marco descrito, se ha considerado procedente llevar a cabo una modificación en el citado Decreto 193/2010, de 20 de abril, en los términos siguientes:

La primera modificación, para gestionar este modelo de actuación, y en concordancia con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, consiste en darle una nueva redacción al apartado 2 del artículo 1, estableciendo que el Decreto sea de aplicación a las Empresas de Inserción establecidas en Andalucía y de esta manera no perjudicar a las entidades andaluzas permitiendo que puedan competir en igualdad de condiciones.

La segunda modificación en relación con la La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción dispone en su artículo 5 letra f) en relación con los requisitos de las empresas de inserción en Andalucía "presentar anualmente un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio". Por ello, se considera oportuno dar nueva redacción al Decreto de referencia en relación con la letra i) del artículo 4 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía eliminando la referencia a la auditoría contable anual.

La tercera modificación se establece en relación con la acreditación de la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión social que deberá ser acreditada por la Administración competente, en su caso.

No se prevé ninguna convocatoria de ayudas para el presente ejercicio por lo que se acompaña certificado para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económica-financiera sea igual a 0

Sevilla a 12 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE





ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIARA SEA IGUAL A 0

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 193/2010, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CALIFICACIÓN Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA. se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE



Julio Samuel Coca Blanes